



# Resolución Jefatural de Administración

N° 174-2024-MTC/20.2

Lima, 28 de agosto de 2024

## VISTOS:

El Informe N°1039-2024-MTC/20.2.1 de fecha 27 de agosto del 2024, del Jefe de Logística; y, el Informe Técnico N° 051-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 27 de agosto del 2024, del Coordinador de Control Patrimonial; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que deje sin efecto la donación aprobada con la Resolución Jefatural de Administración N° 130-2023-MTC/20.2, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del mencionado sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, el numeral 6.1 del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, a través del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 del 14 de octubre del 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, que regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; e, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de

Expediente: I-054459-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=iyOnrEilPeA=>



gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13 de mayo del 2021, cuyo objeto es modificar la denominación, el acápite I los incisos 7.1, 7.2. y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo, aprobados con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01;

Que, posteriormente la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 del 22 de diciembre del 2022 y N° 0016-2023-EF/54.01 del 29 de noviembre del 2023, que regula entre otras materias, la baja, el alta, los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales y dispone la adecuación de los procedimientos en trámite;

Que, se tiene que con Resolución Jefatural de Administración N° 106-2023-MTC/20.2 del 8 de junio del 2023, se aprobó la baja de un total de treinta (30) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y luego del procedimiento de publicación, se tuvo el pedido de donación de los Sistemas de Manejo de RAEE: del Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU SAC y del Sistema Colectivo RECICLA PERU SAC, y aplicando el criterio de prelación a) del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, resultó beneficiario el Sistema Colectivo RECICLA PERU SAC, aprobándose la donación mediante Resolución Jefatural de Administración N° 130-2023-MTC/20.2; donación que, pese a las coordinaciones realizadas por la Coordinación de Control Patrimonial para su recojo, no cumplió efectuar, tal como lo corrobora la Técnico de Abastecimiento de la Unidad Zonal Ayacucho con su correo del 13 de agosto del 2024;

Que, en ese contexto, el Coordinador de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 051-2024-MTC/20.2.1.7, señala que, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural de Administración N° 130-2018-MTC/20.2, que aprobó la transferencia en la modalidad de donación a favor del Sistema Colectivo RECICLA PERU S.A.C., de treinta (30) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, provenientes de procedimientos de baja en la Unidad Zonal Ayacucho, con Resolución Jefatural de Administración N° 106-2023-MTC/20.2; a fin de cumplir con la disposición de los mismos conforme a lo señalado en el numeral 7.2.12 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria; y notificar al siguiente Sistema de Manejo de RAEE que solicitó la donación de los bienes calificados como RAEE;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,





# Resolución Jefatural de Administración

N° 174-2024-MTC/20.2

Lima, 28 de agosto de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria contenida en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DEJAR** sin efecto la Resolución Jefatural de Administración N° 130-2023-MTC/20.2, que aprobó la Donación a favor del Sistema de Manejo RAEE Sistema Colectivo RECICLA PERU S.A.C., de treinta (30) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, provenientes de procedimientos de baja en la Unidad Zonal Ayacucho.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Jefatura de Logística; a la Unidad Zonal Ayacucho; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que Logística efectúe las gestiones pertinentes a efectos de continuar con el procedimiento de disposición final de los bienes muebles calificados como RAEE, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que Logística, cumpla con el registro del número de la presente Resolución en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias aprobadas con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese,

*Documento firmado digitalmente*  
**WILMER CASIMIRO ÑAHUI ABREGU**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**PROVIAS NACIONAL**

Expediente: I-054459-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=iyOnrEilPeA=>

